



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 21 de diciembre de 2018

N° 173-2018-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Memorando Circular N° 116-2018-GG-OSITRAN de la Gerencia General; la Nota N° 287-2018-JGRH-GA-OSITRAN emitida por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota N° 401-2018-GA-OSITRAN emitida por la Gerencia de Administración; la Nota N° 344-18-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante, TUO LPAG), cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 2 del artículo 136 del TUO LPAG, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba; estando posibilitados, también, para certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, a pedido de los administrados, para las actuaciones administrativas concretas que sean necesarias;

Que, por otro lado, el artículo 137 del TUO LPAG dispone que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 007-2017-GG-OSITRAN se designó a diversos servidores como fedatarios de la Entidad, responsables de expedir copias autenticadas o certificadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 137 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2017-GG-OSITRAN se actualizó la lista de fedatarios de la Entidad, responsables de expedir copias autenticadas o certificadas, de



conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 137 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dejando sin efecto la Resolución N° 007-2017-GG-OSITRAN;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 148-2018-GG-OSITRAN, se aprobó la "Directiva de la gestión de los fedatarios de OSITRAN", DIR-OGD-001-2018 (en adelante, Directiva de los fedatarios);

Que, en el numeral 6.3.1 del Ítem 6.3 de la Directiva de los fedatarios, se dispone que el fedatario designado ejercerá dicha función por un período de dos (02) años;

Que, en el numeral 6.5 de la Directiva de los fedatarios, se establece que la Oficina de Gestión Documentaria informará a la Gerencia General sobre la necesidad de la actualización de designación de fedatarios; asimismo, solicitará que a través de dicha gerencia se requiera a las áreas sus propuestas de designación de fedatarios; luego de ello, la Gerencia General recibirá de las distintas áreas, la propuesta de los candidatos a ser fedatarios y solicitará a la Jefatura de Gestión y Recursos Humanos, que verifique que las personas propuestas cumplan con los requisitos señalados en el numeral 6.2 de la referida Directiva; recibido el informe de la verificación efectuada por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; y, de no haberse presentado observaciones, se procederá a la emisión de la resolución, la cual será expedida por la Gerencia General;

Que, mediante el Memorando Circular N° 116-2018-GG-OSITRAN, la Gerencia General solicitó a las áreas del OSITRAN que propongan a sus fedatarios, a efectos de actualizar la lista aprobada a través de la Resolución N° 152-2017-GG-OSITRAN, teniendo en cuenta lo establecido en el Ítem 6.2 de la Directiva de los Fedatarios;



Que, a través de la Nota N° 401-2018-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia General la Nota N° 287-2018-JGRH-GA-OSITRAN, por medio del cual, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que los servidores propuestos para ser designados como fedatarios cumplen con las condiciones que establece la Directiva de los fedatarios;



Que, a través del proveído contenido en la Nota N° 401-2018-GA-OSITRAN, la Gerencia General remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica la lista con los nombres de los servidores que serán designados como fedatarios, a efectos de que elabore el proyecto de acto resolutorio para la designación de fedatarios de la Entidad;

Que, mediante la Nota N° 344-18-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que se considera jurídicamente viable la emisión de una Resolución de Gerencia General en aplicación de lo regulado en los Ítems 6.3 y 6.5 de la Directiva de los fedatarios y en concordancia con los artículos 136 y 137 del TUO LPAG;



Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que conforme a lo estipulado tanto en el numeral 6.5.2 del Ítem 6.5 de la Directiva de los fedatarios, así como el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del OSITRAN, encargada de conducir el sistema integral de la gestión documentaria de la Entidad, por lo que corresponde a dicha autoridad emitir el acto resolutorio de designación de fedatarios;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-



2015-PCM, y modificatorias; y, en la Directiva de la gestión de los fedatarios de OSITRAN, DIR-OGD-001-2018, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 148-2018-GG-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como Fedatarios del OSITRAN, responsables de expedir copias autenticadas o certificadas, en el marco de los artículos 136 y 137 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por el período de dos (02) años, a los siguientes servidores:

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| 1. Oscar Enrique Ubillús Ramírez.     | 19. César Jean Paul Neyra Gonzáles.    |
| 2. Reymer Graciano Quispe Terrones.   | 20. Zulema Kayry Pineda La Serna.      |
| 3. Sandra Julissa López Dongo.        | 21. Luis Perez Lircos.                 |
| 4. Jose Benjamín Solís Valencia.      | 22. Elmer Anastasio Manrique Manrique. |
| 5. Oscar Berardo Hinojosa Vigil.      | 23. José Luis Matías Luciani.          |
| 6. Oscar William Pérez Velasquez.     | 24. Lupe Enith Barría Rodríguez.       |
| 7. Jéssica Reátegui Sánchez.          | 25. Abel Hernán García Caycho.         |
| 8. Betty Samanta Pozo Cruz.           | 26. Dante Cieza Montenegro.            |
| 9. Julio César Meگو Silva.            | 27. Ernesto Alberto Mamani Osorio.     |
| 10. Jaime Gustavo Mendoza Montenegro. | 28. Juan José Miki Ninomiya.           |
| 11. Sary Paola Alvarez Benavente.     | 29. Jesús Rodolfo Román Rafael.        |
| 12. Alexander Mitchell Castro Horna.  | 30. Julio Martín Candela Tepe.         |
| 13. Oscar Eduardo Bringas Calderón.   | 31. Hernán Gonzalo Moreno Delgado.     |
| 14. Adela Rosario Orué Martínez.      | 32. Cesar Augusto Sotomayor Teves.     |
| 15. Edith Pilar Pariona Vega.         | 33. Tania Beatriz Valle Manchego.      |
| 16. Zulema Jordán Liza.               | 34. Evelyn Edith Chumacero Asención.   |
| 17. Américo Omar Abreu Hidalgo.       | 35. Ingrid Yanet Morales Dios.         |
| 18. Ada Vanessa Chaupis Rodríguez.    |  |

**Artículo 2.-** Establecer que los fedatarios designados se encuentran adscritos a la Oficina de Gestión Documentaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**Artículo 3.-** Precisar que la labor de los fedatarios nombrados en el artículo 1 de la presente resolución, es de autenticar el contenido de la copia de un documento original que presenten los administrados a fin de ser utilizado en los trámites que promueven ante el OSITRAN, sin exclusión de sus labores ordinarias; asimismo, se encargan de expedir copias certificadas de los documentos generados por el OSITRAN, que se encuentren en trámite o archivados.

**Artículo 4.-** Los fedatarios nombrados en el artículo 1 de la presente resolución, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; asimismo, para el cumplimiento de su labor deben llevar un registro de los documentos que autentican y/o certifican, en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 5.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 152-2017-GG-OSITRAN.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Presidencia del Consejo de Ministros  
Calle Los Negocios 182, Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

Artículo 6.- Difundir la presente resolución a través del Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese,

  
**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

Reg. Sal. 48455-18

